TEXTOS LEGALES BÁSICOS

LEY CONCURSAL

Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

ACTUALIZADO FEBRERO 2025

7.ª EDICIÓN 2025

Contiene concordancias, legislación complementaria e índice analítico

eBook en www.colex.es

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.

¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook

Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet

Idéntica visualización a la edición de papel

Navegación intuitiva

Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:

LEY CONCURSAL Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

7.ª EDICIÓN 2025

(Edición actualizada a 20 de febrero de 2025)

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-911-8
Depósito Legal: C 243-2025

LEYENDA ICONOS

TEXTO MODIFICADO	**TEXTO NUEVO**

ABREVIATURAS

ART.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CC	Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889)
CCOM	Código de comercio (Real Decreto de 22 de agosto de 1885)
CE	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
CP	Código Penal (LO 10/1995, de 23 de noviembre)
D.A.	Disposición Adicional
D.DT.	Disposición Derogatoria
D.F.	Disposición Final
D.T.	Disposición Transitoria
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero)
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial (LO 6/1985, de 1 de julio)
LSC	Ley de Sociedades de Capital (RDLeg. 1/2010, de 2 de julio)
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RDLEG	Real Decreto Legislativo
RGTO	Reglamento
SS.	Siguientes

SUMARIO

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL

DISPOSICIONES ADICIONALES 21
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 21
DISPOSICIONES DEROGATORIAS 22
DISPOSICIONES FINALES 24

LIBRO PRIMERO. Del concurso de acreedores 27
TÍTULO I. De la declaración de concurso 27
CAPÍTULO I. De los presupuestos de la declaración de concurso 27
CAPÍTULO II. De la legitimación 28
CAPÍTULO III. De la declaración de concurso a solicitud del deudor 28
Sección 1.ª Del deber de solicitar la declaración de concurso 28
Sección 2.ª De la solicitud del deudor 29
Sección 3.ª De la provisión sobre la solicitud del deudor 30
CAPÍTULO IV. De la declaración de concurso a solicitud de acreedor y de otros legitimados 31
Sección 1.ª De la solicitud de acreedor y de otros legitimados 31
Sección 2.ª De la provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados 31
Sección 3.ª De la oposición del deudor 33
Sección 4.ª De la resolución sobre la solicitud 34
CAPÍTULO V. Del auto de declaración de concurso 35
Sección 1.ª Del auto de declaración de concurso 35
Sección 2.ª De la notificación del auto de declaración de concurso 37
Sección 3.ª De la publicidad de la declaración de concurso 37
Sección 4.ª De la declaración de concurso sin masa 38
CAPÍTULO VI. De los concursos conexos 40
Sección 1.ª De la declaración conjunta de concursos 40
Sección 2.ª De la acumulación de concursos ya declarados 40
Sección 3.ª De la tramitación coordinada de los concursos conexos 41

TÍTULO II. De los órganos del concurso 41
CAPÍTULO I. Del juez del concurso 41
Sección 1.ª De la competencia 41
Sección 2.ª De la jurisdicción 43
CAPÍTULO II. De la administración concursal. 45
Sección 1.ª Del nombramiento de la administración concursal 45
Subsección 1.ª De la composición de la administración concursal 45
Subsección 2.ª Del requisito de la inscripción en el Registro público concursal 45
Subsección 3.ª Del nombramiento de la administración concursal 46
Subsección 4.ª De la recusación de la administración concursal. 49
Subsección 5.ª De los auxiliares delegados. 49
Sección 2.ª Del ejercicio del cargo 50
Sección 3.ª De la retribución. 51
Subsección 1.ª Del régimen jurídico de la retribución 51
Subsección 2.ª De la cuenta de garantía arancelaria 53
Sección 4.ª De la responsabilidad 53
Sección 5.ª De la separación y de la revocación 54
TÍTULO III. De los efectos de la declaración de concurso 55
CAPÍTULO I. De los efectos sobre el deudor 55
Sección 1.ª De los efectos sobre el concursado en general 55
Sección 2.ª De los efectos sobre la representación y defensa procesal del concursado 58
Sección 3.ª De los efectos específicos sobre la persona natural. 59
Sección 4.ª De los efectos específicos sobre la persona jurídica 60
Sección 5.ª De los deberes de comparecencia, colaboración e información del concursado 61
CAPÍTULO II. De los efectos sobre las acciones individuales 62
Sección 1.ª De los efectos sobre las acciones y sobre los procedimientos declarativos. 62
Sección 2.ª De los efectos sobre las acciones y sobre los procedimientos ejecutivos 63
Subsección 1.ª De las reglas generales. 63
Subsección 2.ª De las reglas especiales para los procedimientos de ejecución de garantías reales y asimilados 64
CAPÍTULO III. De los efectos sobre los créditos. 66
CAPÍTULO IV. De los efectos sobre los contratos. 67
Sección 1.ª De los efectos sobre los contratos 67
Sección 2.ª De la resolución de los contratos 67
Subsección 1.ª De la resolución por incumplimiento. 67
Subsección 2.ª De la resolución en interés del concurso. 68
Sección 3.ª Del derecho a la rehabilitación de contratos 69
Sección 4.ª De los efectos sobre los contratos de trabajo y sobre los convenios colectivos 70
Subsección 1.ª De los efectos sobre los contratos de trabajo 70
Subsección 2.ª De los efectos sobre los contratos del personal de alta dirección . . . 73
Subsección 3.ª De los efectos sobre los convenios colectivos. 73
Sección 5.ª De los efectos sobre los contratos con las administraciones públicas . 74

TÍTULO IV. De la masa activa 74
CAPÍTULO I. De la composición de la masa activa 74
CAPÍTULO II. Del inventario de la masa activa 75
CAPÍTULO III. De la conservación y de la enajenación de la masa activa 77
Sección 1.ª De la conservación de la masa activa 77
Sección 2.ª De la enajenación de bienes y derechos de la masa activa. 77
Subsección 1.ª De las reglas generales 77
Subsección 2.ª De las especialidades de la enajenación de bienes o derechos afectos a privilegio especial 78
Subsección 3.ª De las especialidades de la enajenación de unidades productivas . . 80
Subsección 4.ª Nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva 83
Subsección 5.ª De la cancelación de cargas 84
CAPÍTULO IV. De la reintegración de la masa activa 85
Sección 1.ª De las acciones rescisorias especiales 85
Sección 2.ª De las demás acciones de reintegración 87
CAPÍTULO V. De la reducción de la masa activa 87
CAPÍTULO VI. De los créditos contra la masa activa 88
Sección 1.ª De los créditos contra la masa activa 88
Sección 2.ª Del régimen de los créditos contra la masa activa 90
Sección 3.ª De las especialidades en caso de insuficiencia de la masa activa 90
TÍTULO V. De la masa pasiva. 91
CAPÍTULO I. De la integración de la masa pasiva. 91
CAPÍTULO II. De la comunicación y del reconocimiento de créditos. 91
Sección 1.ª De la comunicación a los acreedores 91
Sección 2.ª De la comunicación de créditos 92
Sección 3.ª Del reconocimiento de créditos 93
Subsección 1.ª De las clases de reconocimiento. 93
Subsección 2.ª De los supuestos especiales de reconocimiento 93
Sección 4.ª Del cómputo de los créditos 94
Sección 5.ª De la comunicación extemporánea de créditos 95
CAPÍTULO III. De la clasificación de los créditos concursales 95
Sección 1.ª De las clases de créditos 95
Sección 2.ª De los créditos privilegiados 95
Subsección 1.ª De los créditos con privilegio especial 95
Subsección 2.ª De los créditos con privilegio general 98
Sección 3.ª De los créditos subordinados 99
CAPÍTULO IV. De la lista de acreedores 101
TÍTULO VI. Del informe de la administración concursal 101
CAPÍTULO I. Del informe de la administración concursal 101
Sección 1.ª De las comunicaciones electrónicas anteriores a la presentación del informe 101
Sección 2.ª Del informe de la administración concursal. 102
Sección 3.ª De la finalización de la fase común 104

CAPÍTULO II. De la impugnación del inventario y de la lista de acreedores 104
CAPÍTULO III. De la presentación de los textos definitivos 105
CAPÍTULO IV. De la modificación de la lista definitiva de acreedores 106
TÍTULO VII. Del convenio 108
CAPÍTULO I. De la propuesta de convenio 108
Sección 1.ª De los proponentes 108
Sección 2.ª Del contenido de la propuesta de convenio 109
Subsección 1.ª De las reglas generales sobre la propuesta de convenio 109
Subsección 2.ª De la propuesta de convenio con asunción 111
Subsección 3.ª Del contenido alternativo de la propuesta de convenio 111
Sección 3.ª Del plan de pagos y del plan de viabilidad 112
CAPÍTULO II. De la presentación de la propuesta y de la admisión a trámite 112
Sección 1.ª Del momento de presentación de la propuesta 112
Sección 2.ª De la admisión a trámite de la propuesta de convenio 113
CAPÍTULO III. De la evaluación de la propuesta de convenio 115
CAPÍTULO IV. De la aceptación de la propuesta de convenio 116
Sección 1.ª De la adhesión de los acreedores 116
Sección 2.ª De las mayorías del pasivo ordinario necesarias para la aceptación de la propuesta de convenio 119
Sección 3.ª De la determinación de la aceptación de la propuesta de convenio . . 120
CAPÍTULO V. De la aprobación judicial del convenio 121
Sección 1.ª Del carácter necesario de la aprobación judicial del convenio 121
Sección 2.ª De la oposición a la aprobación judicial del convenio 121
Sección 3.ª De la aprobación judicial del convenio 122
CAPÍTULO VI. De la eficacia del convenio 123
CAPÍTULO VII. Del cumplimiento del convenio 126
Sección 1.ª Del cumplimiento del convenio 126
Sección 2.ª De la modificación del convenio 126
Sección 3.ª Del incumplimiento del convenio 127
TÍTULO VIII. De la liquidación de la masa activa 128
CAPÍTULO I. De la apertura de la fase de liquidación 128
CAPÍTULO II. De los efectos de la apertura de la fase de liquidación 129
CAPÍTULO III. De las operaciones de liquidación 130
Sección 1.ª De las reglas especiales de liquidación 130
Sección 2.ª De las reglas generales supletorias 131
CAPÍTULO IV. De los informes trimestrales de liquidación 133
CAPÍTULO V. De la consignación preventiva 133
CAPÍTULO VI. De la prolongación indebida de la liquidación 134
TÍTULO IX. Del pago a los acreedores concursales 134
TÍTULO X. De la calificación del concurso 137
CAPÍTULO I. Disposiciones generales 137
CAPÍTULO II. De la sección de calificación 138
Sección 1.ª De la formación y tramitación de la sección de calificación 138
Subsección 1.ª Del régimen general 138
Subsección 2.ª Del régimen especial en caso de incumplimiento del convenio 141

Sección 2.ª De la sentencia de calificación 142
Sección 3.ª De la calificación en caso de intervención administrativa. 144
TÍTULO XI. De la conclusión y de la reapertura del concurso de acreedores 145
CAPÍTULO I. De la conclusión del concurso. 145
Sección 1.ª De las causas de conclusión del concurso. 145
Sección 2.ª Del régimen de conclusión del concurso. 145
Subsección 1.ª De la conclusión del concurso por revocación de la declaración. . . 145
Subsección 2.ª De la conclusión del concurso por cumplimiento del convenio. . . . 146
Subsección 3.ª De la conclusión del concurso por finalización de la liquidación . . . 146
Subsección 4.ª De la conclusión por insuficiencia de la masa activa simultánea a la declaración del concurso 146
Subsección 5.ª De la conclusión por insuficiencia de la masa activa posterior al auto de declaración del concurso 147
Subsección 6.ª De la conclusión del concurso por satisfacción de los acreedores, por desistimiento o por renuncia 148
Sección 3.ª De la rendición de cuentas 149
Sección 4.ª De los recursos y de la publicidad. 150
Sección 5.ª De los efectos de la conclusión del concurso 150
CAPÍTULO II. De la exoneración del pasivo insatisfecho. 151
Sección 1.ª Del ámbito de aplicación 151
Sección 2.ª De los elementos comunes de la exoneración 151
Subsección 1.ª Excepción y prohibición 151
Subsección 2.ª De la extensión de la exoneración. 153
Subsección 3.ª De los efectos de la exoneración. 154
Subsección 4.ª De la revocación de la exoneración. 156
Subsección 5.ª Efectos del pago por terceros de deuda no exonerable o no exonerada. 157
Sección 3.ª De las modalidades de la exoneración 157
Subsección 1.ª De la exoneración con plan de pagos 157
Subsección 2.ª De la exoneración con liquidación de la masa activa. 162
CAPÍTULO III. De la reapertura del concurso 163
TÍTULO XII. De las normas procesales generales, del procedimiento abreviado, del incidente concursal y del sistema de recursos 164
CAPÍTULO I. De la tramitación del procedimiento 164
CAPÍTULO II. Del incidente concursal 167
CAPÍTULO III. De los recursos. 169
TÍTULO XIII. De la publicidad del concurso 171
CAPÍTULO I. De la publicidad telemática. 171
CAPÍTULO II. De los edictos 171
CAPÍTULO III. De los mandamientos 172
CAPÍTULO IV. Del Registro público concursal 173
TÍTULO XIV. De los concursos de acreedores con especialidades. 176
CAPÍTULO I. Del concurso de la herencia 176
CAPÍTULO II. De las especialidades del concurso por razón de la persona del deudor. 177
Sección 1.ª De las comunicaciones y notificaciones especiales 177

Sección 2.ª De las especialidades de la administración concursal 177
Sección 3.ª De las especialidades del concurso de entidades de crédito, de empresas de servicios de inversión, de entidades aseguradoras, de entidades que sean miembros de mercados regulados y de entidades participantes en los sistemas de compensación y liquidación de valores 178
Sección 4.ª De las especialidades del concurso de empresas concesionarias de obras y servicios públicos o contratistas de las administraciones públicas 179
Sección 5.ª De las especialidades del concurso de entidades deportivas 180

LIBRO SEGUNDO. Del Derecho preconcursal 181
TÍTULO I. De los presupuestos del preconcurso 181
TÍTULO II. De la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores 183
CAPÍTULO I. De la comunicación 183
CAPÍTULO II. De los efectos de la comunicación 187
Sección 1.ª Situación jurídica del deudor 187
Sección 2.ª Efectos de la comunicación sobre los créditos 187
Sección 3.ª Efectos de la comunicación sobre los contratos 188
Sección 4.ª Efectos de la comunicación sobre las acciones y los procedimientos ejecutivos 189
Sección 5.ª Prórroga de los efectos de la comunicación 191
Sección 6.ª Prohibición de nuevas comunicaciones 193
Sección 7.ª Efectos sobre las solicitudes de concurso 193
CAPÍTULO III. De la exigibilidad de deber legal de solicitar el concurso y de la causa legal de disolución de la sociedad 194
TÍTULO III. De los planes de reestructuración 195
CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación 195
CAPÍTULO II. De los créditos y contratos afectados 196
CAPÍTULO III. De la formación de clases 199
CAPÍTULO IV. De la aprobación de los planes de reestructuración 201
CAPÍTULO V. De la homologación de los planes de reestructuración 205
Sección 1.ª Reglas generales 205
Sección 2.ª Del procedimiento de homologación 207
Sección 3.ª De la impugnación del auto de homologación 211
Sección 4.ª Contradicción previa a la homologación judicial del plan 215
Sección 5.ª Prohibición de nuevas solicitudes 216
CAPÍTULO VI. De la protección en caso de concurso 216
CAPÍTULO VII. Del incumplimiento de los planes de reestructuración 218
TÍTULO IV. Del experto en la reestructuración 219
CAPÍTULO I. Del nombramiento del experto 219
CAPÍTULO II. Del estatuto del experto 222
TÍTULO V. Régimen especial 223

LIBRO TERCERO. Procedimiento especial para microempresas 225
TÍTULO I. Reglas comunes 225
CAPÍTULO I. Disposiciones generales 225
CAPÍTULO II. Negociación y apertura del procedimiento especial 228
CAPÍTULO III. Efectos de la apertura del procedimiento especial 234

CAPÍTULO IV. Acciones para incrementar el patrimonio a disposición de los acreedores . . . 235
TÍTULO II. Procedimiento de continuación . . . 237
CAPÍTULO I. Tramitación del plan de continuación . . . 237
CAPÍTULO II. Aprobación y homologación del plan . . . 240
CAPÍTULO III. Vicisitudes del plan de continuación . . . 243
CAPÍTULO IV. Medidas que pueden solicitarse en el procedimiento especial de continuación . . . 245
TÍTULO III. Procedimiento de liquidación . . . 248
CAPÍTULO I. Tramitación . . . 248
CAPÍTULO II. Medidas que pueden solicitarse en el procedimiento especial de liquidación . . . 252
CAPÍTULO III. Especialidad en caso de deudor persona física . . . 254
CAPÍTULO IV. Calificación abreviada del procedimiento especial . . . 254
CAPÍTULO V. Conclusión del procedimiento especial de liquidación . . . 256

LIBRO CUARTO. De las normas de derecho internacional privado . . . 259
TÍTULO I. Disposiciones generales . . . 259
TÍTULO II. De la ley aplicable . . . 259
CAPÍTULO I. Del procedimiento principal . . . 259
CAPÍTULO II. Del procedimiento territorial . . . 261
CAPÍTULO III. De las reglas comunes a ambos tipos de procedimientos . . . 261
TÍTULO III. Del reconocimiento de procedimientos extranjeros de insolvencia . . . 262
TÍTULO IV. De la coordinación entre procedimientos paralelos de insolvencia . . . 265
TÍTULO V. De las especialidades del Derecho preconcursal . . . 266
DISPOSICIONES ADICIONALES . . . 269

ÍNDICE ANALÍTICO

ÍNDICE ANALÍTICO . . . 271

NOTA DE APLICACIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULOS DE APLICACIÓN TRANSITORIA DE LA LEY 22/2003, DE 9 DE JULIO, CONCURSAL, EN SU REDACCIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 17/2014 . . . 289

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

I. REAL DECRETO 1860/2004, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL ARANCEL DE DERECHOS DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES . . . 297
II. LEY 6/2005, DE 22 DE ABRIL, SOBRE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO . . . 303
III. REGLAMENTO (UE) 2015/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO DE 2015, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA . . . 315

IV. LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES . . 365

V. LEY 16/2005, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, PARA REGULAR LAS ESPECIALIDADES DE LOS LITIGIOS TRANSFRONTERIZOS CIVILES Y MERCANTILES EN LA UNIÓN EUROPEA 373

VI. REAL DECRETO 892/2013, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL 381

VII. REAL DECRETO 1333/2012, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA GARANTÍA EQUIVALENTE DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES 391

VIII. ORDEN JUS/2831/2015, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO PARA ALCANZAR UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS 397

IX. ORDEN JUS/3473/2005, DE 8 DE NOVIEMBRE, SOBRE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES CONCURSALES A TRAVÉS DE INTERNET 403

X. INSTRUCCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE MEDIADOR CONCURSAL Y A LA COMUNICACIÓN DE DATOS DEL DEUDOR PARA ALCANZAR UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS Y SU PUBLICACIÓN INICIAL EN EL PORTAL CONCURSAL 407

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL

—BOE núm. 127, de 7 de mayo de 2020—

ENTRADA EN VIGOR: 01/09/2020

I

La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas. Es difícil encontrar una ley que, en tan pocos años, haya experimentado tantas y tan profundas modificaciones. Las esperanzas que había suscitado ese derecho de nueva planta, con la lógica aspiración a la estabilidad normativa, pronto se desvanecieron: desde la fecha de promulgación de esta ley, sucesivas leyes y decretos-leyes, con un ritmo acentuado en la décima legislatura, han sustituido principios y enmendado normas legales, a la vez que han constituido el cauce para la inclusión de nuevas instituciones y de nuevas soluciones.

Durante la gestación de la que habría de ser la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se había debatido sobre la conveniencia de incorporar al entonces derecho proyectado las instituciones propias del denominado derecho preconcursal, aprovechando para ello algunas experiencias de otros ordenamientos jurídicos; se habían identificado los riesgos que comportaba la rígida estructura del procedimiento, dividido en fases, y los derivados de un exceso en la atribución de competencias al juez del concurso, en detrimento del imprescindible ámbito de autonomía de la administración concursal; y, en fin, se había advertido de los costes, de tiempo y económico, del diseño en que se trabajaba.

Sin embargo, la mala experiencia que, en el inmediato pasado, había supuesto la deformación de los procedimientos formalmente predispuestos para el tratamiento de situaciones de iliquidez, que habían terminado por superponerse a los procedimientos tradicionales para la solución de las auténticas insolvencias, militaba en contra de la distinción entre el derecho concursal y el preconcursal. La admisión de la insolvencia inminente como presupuesto alternativo para el concurso voluntario se consideraba suficiente. Y, además, quizás faltase perspectiva para apreciar que los nuevos institutos emergentes en otros sistemas legislativos poco tenían que ver con las antiguas suspensiones de pagos.

De otro lado, la alegada rigidez del procedimiento concursal y las muchas funciones atribuidas el juez del concurso no se consideraban especial problema por la simultánea creación de los Juzgados especializados en los que se confiaba plenamente para una segura y rápida tramitación de los concursos de acreedores. En el ánimo del legislador la figura del convenio anticipado era el cauce predispuesto para la rápida solución de la insolvencia.

Pero, a poco de promulgada la ley, la profunda crisis duradera por la que atravesó la economía española, evidenció los defectos y las insuficiencias de la nueva normativa, y el correlativo aumento de los procedimientos concursales no tardó en colapsar los juzgados de lo mercantil. Al mismo tiempo, comenzaron a apreciarse síntomas de la «huida de la Ley Concursal». En efecto, algunas importantes sociedades españolas en situación de crisis, en lugar de solicitar el concurso por razón de una insolvencia real o inminente, acudían, siempre que era posible, a foros extranjeros, con buenos resultados, para beneficiarse de soluciones de las que carecía la legislación española.

El legislador español se sintió constreñido a intervenir, con frecuencia, invocando razones de extraordinaria y urgente necesidad, para tratar de dar solución adecuada a lo que no la tenía, aunque ello comportara, en ocasiones, la sustitución de elementos básicos del recién estrenado sistema concursal y la ampliación de las posibilidades que originariamente

ofrecía la nueva ley con el fin de conseguir una más adecuada, más flexible y más justa solución de los intereses en conflicto. Entre otras modificaciones fundamentales, pueden mencionarse la incorporación del criterio del valor razonable del bien o del derecho sobre el que se hubiere constituido la garantía como límite del privilegio especial del crédito garantizado, el reconocimiento del derecho del deudor a solicitar en cualquier momento la apertura de la liquidación, el régimen de los concursos sin masa suficiente para hacer frente a los costes el procedimiento y la introducción del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del que, en ciertas condiciones, puede gozar el deudor persona natural.

Junto con reformas estables, aquellas que, una vez introducidas, no han sido objeto de reconsideración, ha habido casos de reformas de lo reformado, en un proceso continuado de diseño y rediseño, como sucedió con el régimen de los acuerdos de refinanciación, a medida que se manifestaban las insuficiencias de las primeras soluciones, acentuando así la inestabilidad de la normativa. De aquel derecho que aspiraba a ser estable se pasó así a un derecho en perpetua refacción.

Esa acumulación de reformas justificó que la disposición final octava de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal, habilitara al Gobierno para aprobar un texto refundido de la Ley 22/2003, de 9 de julio. La finalización del plazo establecido para la refundición ha motivado que en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, se incluyera una disposición final tercera que habilitaba un nuevo plazo para aprobar un texto refundido a propuesta de los Ministros de Justicia y del entonces denominado de Economía y Empresa. Esta autorización incluye la facultad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que deban ser refundidos.

En pocos casos la necesidad de un texto refundido es más necesaria. Las dificultades que, tras tantas reformas, suscita la lectura y la interpretación de las normas legales e incluso la comprensión de la lógica interna del sistema concursal vigente exigían no posponer por más tiempo esa tarea que, aunque delicada, resulta insoslayable afrontar.

II

Las Cortes Generales han establecido el método y, al mismo tiempo, fijado los límites del encargo al poder ejecutivo. El texto refundido de la Ley Concursal debe ser el resultado de la regularización, la aclaración y la armonización de unas normas legales que, como las que son objeto de refundición, han nacido en momentos distintos y han sido generadas desde concepciones no siempre coincidentes. Regularizar significa ajustar, reglar o poner en orden. Aclarar es verbo de múltiples significados: a veces, alude a quitar lo que impide apreciar la realidad de alguna cosa; otras, implica la idea de explicar. Y armonizar equivale a hacer que no discuerden dos o más partes de un todo. La autorización no se circunscribe a la mera formulación de un texto consolidado, sino que incluye esa triple facultad. La fidelidad al mandato recibido impide, pues, la mera yuxtaposición de artículos. De las dos posibilidades que ofrece la Constitución (artículo 82.5), las Cortes han optado por la más ambiciosa. Esa fidelidad al mandato parlamentario exige desarrollar una compleja actuación en pos de ese triple objetivo en el que, por razón del interés general, descansa la decisión legal.

Los amplios términos con que ha sido configurada la delegación al Gobierno para la elaboración del texto refundido permiten así solucionar un buen número de problemas sin alterar el sistema legal vigente. De ahí que, al redactar el texto refundido, el Gobierno no se haya limitado a reproducir, con mejor orden, las normas legales objeto de la refundición, sino que haya debido incidir en esa normativa en una muy delicada labor para cumplir fielmente la encomienda recibida. Ordenar un texto que las sucesivas reformas habían desordenado; redactar las proposiciones normativas de modo que sean fáciles de comprender y, por ende, de aplicar, y eliminar contradicciones –o incluso normas duplicadas o innecesarias– han sido pautas esenciales que han guiado la encomienda recibida.

La doctrina del Consejo de Estado ha señalado que regularizar, aclarar y armonizar textos legales supone, en primer lugar, la posibilidad de alterar la sistemática de la ley y, en segundo lugar, la posibilidad de alterar la literalidad de los textos para depurarlos en la medida necesaria para eliminar las dudas interpretativas que pudieran plantear.

En primer lugar, la alteración de la sistemática facilita la identificación de la norma y la comprensión de la función que cumple. Con la nueva sistemática, se aspira a que la aplicación del derecho no tenga como presupuesto la previa localización de la norma a aplicar. La determinación del derecho aplicable no puede tener mayores dificultades que la interpretación jurídica de las leyes.

COLEX

LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA LOS PROFESIONALES DEL DERECHO **DESDE 1981**

Paso a paso | Códigos comentados | Vademecum

Formularios

Flashes formativos

Colecciones científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

LEY CONCURSAL
Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente obra contiene como norma central el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, concordado con la legislación anterior y con un completo índice analítico.

En esta edición incluimos totalmente actualizada la siguiente legislación complementaria:

- I. Real Decreto 1860/2004, de 6 de septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales.
- II. Ley 6/2005, de 22 de abril, sobre saneamiento y liquidación de las entidades de crédito.
- III. Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.
- IV. Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- V. Ley 16/2005, de 18 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la Unión Europea.
- VI. Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal.
- VII. Real Decreto 1333/2012, de 21 de septiembre, por el que se regula el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales.
- VIII. Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.
- IX. Orden JUS/3473/2005, de 8 de noviembre, sobre difusión y publicidad de las resoluciones concursales a través de Internet.
- X. Instrucción de 5 de febrero de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, relativa a la designación de Mediador Concursal y a la comunicación de datos del deudor para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos y su publicación inicial en el Portal Concursal.

PVP 11,00 €
ISBN: 978-84-1194-911-8